

Nombre del trámite o servicio: Solicitud para el uso de las Instalaciones del Teatro Ocampo en Modalidad de Coproducción Artística

Clave: STyC/DTO/2023/01

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Turismo y Cultura
Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (777) 329 22 00, Ext. 1005 y 1006
Correo electrónico: julieta.goldzweig@morelos.gob.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Coordinación de Fomento Cultural.
Dirección del Teatro Ocampo.

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

En ninguna otra

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Debe ser presentado por cualquier persona física o moral del sector público o privado interesada en realizar actividades artísticas/ culturales en modalidad de Coproducción Artística con el Teatro Ocampo.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Se solicita mediante escrito libre dirigido a la titular de la Secretaría de Turismo y Cultura. El cual deberá contener los datos personales de quien solicita (nombre completo, cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico), sinopsis, fecha y horarios del evento a realizar, requerimientos técnicos, horarios de presentación, tiempo aproximado de montaje, costos de boletos. Una vez aprobada la solicitud mediante oficio de contestación, el solicitante deberá entregar documentación, además de realizar el trámite correspondiente para darse de alta como proveedor de Gobierno del Estado de Morelos y firmar el Convenio de Coproducción artística elaborado por la Unidad de Enlace Jurídico.

Horario de Atención a la ciudadanía

Horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

¿Plazo máximo de resolución?

El plazo que tiene la dirección para resolver el trámite es de 5 días hábiles

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

“No aplica”

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de solicitud para el uso de las instalaciones del Teatro Ocampo	1	1	

image not found or type is unsupported

Costo y forma de determinar el monto:**Área de pago:**

Sin costo

Abrir archivo adjunto:**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

Indispensable anexar requerimientos técnicos de la producción para estar en condiciones de tener los equipos requeridos ya que el Teatro Ocampo cuenta con equipos especiales que tienen un costo adicional (un Piano marca Steinway Nueva York de Gran Concierto, un Piano marca Yamaha de 3/4, Proyector marca Sanyo de 12 mil lúmenes).

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *De acuerdo con las fechas disponibles del Teatro Ocampo y/o negociar fecha disponible con la persona solicitante***Catálogo de Regulaciones:****FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *En términos de lo dispuesto por el artículo 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, se manifiesta la conformidad de esta dependencia.***PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, ubicada en Francisco Leyva Núm. 11 edificio Mina Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, teléfono 7773292200, horario de 8:00 a 15:00 hrs.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

